



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 302-160-2022.-

DECRETO N° **7756** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la Entidad "Asociación Jujeña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 013-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.133/134), resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Entidad "ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto completo ordenado consta de cuarenta y nueve (49) Artículos y corre agregado como Escritura Pública N° 289/2022 del Registro Notarial N° 44 de la Provincia de Jujuy en Fs. 122 a 132 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos -



NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFE DE DESPACHO
CE. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA